



**Alcaldía
de Remedios**
Antioquia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS NIT: 890.984.312-4

**DECRETO No. 061
(DEL 10 DE MARZO DE 2025)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA DOS (2) DÍAS DE DUELO MUNICIPAL Y SE
CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN ESPECIAL"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS - ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Señor alcalde "*dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)*".
2. Que el numeral 1 del literal d) del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que, en relación con la administración Municipal, una de sus funciones es "*Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)*".
3. Que el pasado 9 de marzo de 2025 fue de conocimiento público el fallecimiento del señor JAIME ALONSO GALLEGO GÓMEZ (Q.E.P.D); reconocido líder social y minero, quien dedicó gran parte de su vida a la defensa de los derechos humanos, los derechos de los mineros ancestrales y ser interlocutor entre los distintos actores políticos y económicos del sector minero en la región.
4. Que su inesperado deceso enluta hoy no solo a su familia sino también a toda la comunidad del Nordeste Antioqueño, en especial a los municipios de Segovia y Remedios.



**Alcaldía
de Remedios**
Antioquia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE REMEDIOS NIT: 890.984.312-4

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar los días 10 y 11 de marzo de 2025, como días de duelo en el Municipio de Remedios, como homenaje póstumo a la encomiable labor del señor JAIME ALONSO GALLEGO GÓMEZ (Q.E.P.D.).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar jornada laboral especial el día 11 de marzo hasta las 12:00 m., previa coordinación con el jefe inmediato, para aquellos servidores públicos de la alcaldía municipal que deseen acompañar las honras fúnebres del señor GALLEGO GÓMEZ (Q.E.P.D.).

Parágrafo. Quienes no asistan, cumplirán su jornada laboral con normalidad.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Remedios, Antioquia a los 10 días del mes de marzo de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBEIRO ARENAS MOLINA
Alcalde Municipal